

Bogotá, 26 de noviembre de 2025

Señores:

COLJUEGOS – Empresa Industrial y Comercial del Estado

Atn: Oficina de Atención al Ciudadano

Asunto: Solicitud de información sobre bloqueos de portales web ordenados por Coljuegos.

Yo, Camilo Andrés García Cortés, identificado con cédula de ciudadanía No.

[REDACTED] o del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, de manera *respetuosa y formal* me permito solicitar la siguiente información:

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

Solicito a Coljuegos que informe, de manera clara, completa y detallada:

1.1. ¿Cuántos portales web han sido objeto de solicitud de bloqueo por parte de Coljuegos desde el año 2020 a la fecha?

1.2. Entregar el listado completo de los nombres de dominio, direcciones URL o direcciones IP de todos los portales web cuya restricción o bloqueo haya sido solicitada por Coljuegos a los Prestadores de Servicios de Internet (ISP).

1.3. Para cada portal incluido en el listado anterior, indicar:

- Fecha en la que se emitió la solicitud de bloqueo.
- Fundamento jurídico o administrativo utilizado para ordenar o solicitar el bloqueo.
- Resolución o comunicación mediante la cual se solicitó dicha medida.
- Operadores de Internet notificados (Claro, Tigo, Movistar, Hughesnet, ETB, etc.).
- Estado actual de la medida .

1.4. Indicar expresamente si el portal www.expressen.se o cualquiera de sus subdominios ha sido incluido en solicitudes de bloqueo emitidas por la entidad.

En caso afirmativo, especificar:

- Fecha de la solicitud.
- Razón del bloqueo.
- Documento mediante el cual se formalizó la petición.
- Operadores que recibieron la instrucción.

1.5. Confirmar si Coljuegos lleva un registro, auditoría o sistema de seguimiento que verifique si los operadores de Internet cumplen o no las solicitudes de bloqueo que emite la entidad.

2. FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Esta solicitud se ampara en:

- Artículo 23 de la Constitución Política (derecho fundamental de petición).
- Ley 1755 de 2015 (regula el derecho de petición).
- Principios de transparencia y acceso a la información pública de la Ley 1712 de 2014.
- Artículos 20 y 74 de la Constitución (libertad de información y acceso a documentos públicos).

3. RESPUESTA

Solicito que la respuesta:

- Sea entregada **por escrito** al correo electrónico 
- Incluya tanto la respuesta puntual a cada pregunta como los **anexos** que la soportan.
- Se entregue dentro de los plazos legales establecidos (máximo 15 días hábiles para solicitudes de información).

4. NOTIFICACIÓN

